

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Leonel Sanabria
Demandado: Guillermo Morales Ardila
Radicado: 2019-00502

Conforme a la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, el despacho dispone:

1. Córrese traslado de la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial de la parte demandante a la ejecutada por el término de tres (3) días en la forma establecida en el núm. 2º del artículo 446 y canon 110 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF 02